



# Resolución de Secretaría General

Nº 035-2021-CONADIS/SG

Lima, 22 de julio de 2021.

## VISTOS:

El Informe N° D000013-2021-CONADIS-UFI de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° D000141-2021-CONADIS-OPP de fecha 23 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000196-2021-CONADIS-OAJ de fecha 22 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia.

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, exceptuándose las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;



Firmado digitalmente por  
BEDRINAÑA CORDOVA Anatoly  
Renan FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 17:42:37 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE  
NAVARRETE Helbert Augusto FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por BELTRAN  
PLAZA Jaime Elard FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:59:56 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI  
PEINADO Ivan Alfredo FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:45:02 -05:00



# Resolución de Secretaría General

Nº 035-2021-CONADIS/SG

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución de Presidencia N° 087-2020-CONADIS/PRE, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional, encargada de velar por el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad, Ética, Transparencia, Control Interno y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción al interior del CONADIS;

Que, en el marco de lo dispuesto por el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, la Secretaría General, a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, propone la Directiva denominada “Procedimientos para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS”;

Que, con Informe N° D000141-2021-CONADIS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la propuesta de Directiva denominada “Procedimientos para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS”;

Que, por lo expuesto y en el marco de la normativa aplicable, resulta necesario aprobar la directiva denominada “Procedimientos para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS”;

Con la visación de la Secretaría General, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo



Firmado digitalmente por  
BEDRINANA CORDOVA Anatoly  
Renan FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.07.2021 17:43:03 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE  
NAVARRETE Helbert Augusto FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.07.2021 11:30:20 -05:00



Firmado digitalmente por BELTRAN  
PLAZA Jaime Elard FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.07.2021 11:00:07 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI  
PEINADO Ivan Alfredo FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.07.2021 10:45:09 -05:00



# Resolución de Secretaría General

Nº 035-2021-CONADIS/SG

Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP; la Resolución de Presidencia Nº 002-2021-CONADIS/PRE, y, la Resolución de Presidencia Nº 011-2021-CONADIS/PRE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, la Directiva Nº 004-2021-CONADIS-SG "Procedimientos para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS" y sus Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER**, que la Unidad de Tecnología e Informática de la Oficina de Administración publique la presente Resolución, la Directiva Nº004-2021-CONADIS-SG y sus respectivos anexos, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las Unidades de Organización del CONADIS para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por BELTRAN  
PLAZA Jaime Etard FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.07.2021 11:00:19 -05:00

**CONADIS**

Consejo Nacional para la Integración  
de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por  
BEDRINANA CORDOVA Anatoly  
Renan FAU 20433270461 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.07.2021 17:45:44 -05:00

**ANATOLY RENAN BEDRIÑANA CORDOVA**

**Secretario General**

**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad  
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**



Firmado digitalmente por ZANETTI  
PEINADO Ivan Alfredo FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.07.2021 10:45:16 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE  
NAVARRETE Helbert Augusto FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.07.2021 11:30:30 -05:00



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## DIRECTIVA N° 004-2021-CONADIS-SG

### PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS

Formulada por: Unidad Funcional de Integridad Institucional.

#### I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos que deben cumplir las unidades de organización del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante, CONADIS), para atender las solicitudes de acceso a la información pública de manera oportuna.

#### II. FINALIDAD



Uniformizar criterios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que produce o posee el CONADIS, en los plazos establecidos, promoviendo la transparencia y conforme a la normatividad vigente.

Firmado digitalmente por BEDRINANA CORDOVA Anatoly Renan FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 17:33:33 -05:00

#### III. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para todas las unidades de organización del CONADIS.



#### IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.3 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 4.6 Decreto Legislativo N° 1416, Decreto Legislativo que fortalece el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.7 Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.8 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.9 Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de

Firmado digitalmente por QUISPE NAVARRETE Helbert Augusto FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 11:30:59 -05:00



Firmado digitalmente por BELTRAN PLAZA Jaime Elard FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 10:55:48 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI PEINADO Ivan Alfredo FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 10:46:03 -05:00



BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IRCXXL5

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

- 4.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4.11 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.12 Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad.

## V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 5.1 **Acceso a la Información:** Es un derecho fundamental a través del cual toda persona natural o jurídica puede solicitar, sin expresión de causa, información que haya sido creada, obtenida o que se encuentra bajo posesión y control del CONADIS. Se exceptúa la información que expresamente se excluya conforme a Ley.



Firmado digitalmente por BEDRIÑANA CORDOVA Anatoly  
Rensan FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 17:34:46 -05:00

- 5.2 **Administrado:** Persona natural o jurídica que recurre al CONADIS para solicitar la atención de una solicitud de acceso a la información pública.

- 5.3 **Derecho de petición administrativa (en adelante derecho de petición):** Es un derecho fundamental a través del cual, cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 numeral 20) de la Constitución Política del Estado.



Firmado digitalmente por BELTRAN PLAZA Jaime Elard FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:56:09 -05:00

- 5.4 **Responsable de brindar Información Pública:** Servidor/a civil del CONADIS designado mediante Resolución del Titular, según corresponda como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27806, y su Reglamento.



Firmado digitalmente por ZANETTI PEINADO Ivan Alfredo FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:46:08 -05:00

- 5.5 **Información Pública:** Son todos aquellos documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, que haya sido creado, obtenido o que se encuentre en posesión o bajo control del CONADIS.



Firmado digitalmente por QUISPE NAVARRETE Helbert Augusto FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 11:31:08 -05:00

Asimismo, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de



BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IRCXXL5

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

**5.6 Información confidencial:** Es aquella información detallada en el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27806 y aquella materia cuyo acceso esté expresamente exceptuado por la Constitución o por Ley.

**5.7 Información reservada:** Es aquella información concerniente a la prevención y represión de la criminalidad y a las relaciones exteriores de seguridad nacional, detallada en el artículo 16 del TUO de la Ley N° 27806.

**5.8 Información secreta:** Es aquella información referente a la seguridad nacional, a las actividades de inteligencia y contra inteligencia del Centro Nacional de Inteligencia, detallada en el artículo 15 del TUO de la Ley N° 27806.



Firmado digitalmente por BEDRINANA CORDOVA, Anatoly Renan FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 17:35:20 -05:00

**5.9 Sistema Informático:** Programa informático diseñado como una herramienta que permite automatizar los procesos y/o procedimientos de la institución, realizar el registro de solicitudes de Acceso a la Información Pública, entre otros.



Firmado digitalmente por BELTRAN PLAZA Jaime Elard FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:56:24 -05:00

**5.10 Solicitud de Acceso a la Información Pública (en adelante el "SAIP"):** Comunicación por la cual el administrado ejerce su derecho de Acceso a la Información Pública.



Firmado digitalmente por ZANETTI PEINADO Ivan Alfredo FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:46:15 -05:00

**5.11 Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Es un órgano resolutorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que constituye la última instancia administrativa en materia de transparencia y derecho al acceso a la información pública a nivel nacional. Como tal es competente para resolver las controversias que se susciten en dichas materias.



Firmado digitalmente por QUISPE NAVARRETE Helbert Augusto FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 11:31:16 -05:00

**5.12 Unidad de organización poseedora de la Información:** Unidad de organización que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada.

**5.13 Unidad Funcional de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano "Red Alivia Perú":** Es la unidad funcional encargada, entre otros, del procedimiento que describe la recepción de los documentos que ingresan al CONADIS y que involucra un flujo del documento dentro de las unidades de organización. Es la responsable de la mesa de partes.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IRCXXL5

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 Información a entregar por Acceso a la Información Pública.

La obligación de proporcionar información pública no implica crear o producir información con la que no cuente o no tenga que contar el CONADIS al momento de efectuarse el pedido, ni faculta a los solicitantes requerir que la entidad realice un análisis de la información que posea. En este último supuesto, el administrado debe hacer uso de su derecho de petición, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. De manera enunciativa, la Información Pública que podrá ser brindada por parte del CONADIS, es la siguiente:

- a) La relacionada con aspectos sustantivos o formales de la tramitación de procedimientos administrativos o solicitudes presentadas al CONADIS, para que emita un pronunciamiento sobre la materia respecto de la cual este tenga competencia.
- b) Los convenios o acuerdos celebrados por el CONADIS con otras instituciones públicas o privadas.
- c) Normas que rigen la actuación del CONADIS.
- d) Información relacionada con la organización y administración del CONADIS.
- e) Información vinculada a la gestión financiera del CONADIS.
- f) Información contenida en los actos administrativos, informes, resoluciones o cualquier otro tipo de información generada por el CONADIS, o que se encuentre en su poder.



Firmado digitalmente por BEDRIÑANA CORDOVA, Anatoly Renan FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 17:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE NAVARRETE Helbert Augusto FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 11:31:27 -05:00

### 6.2 Prohibición de atención directa de solicitudes.

La unidad de organización poseedora de la información queda prohibida de entregar directamente al ciudadano la información requerida, debiendo efectuarse a través de el/la responsable de brindar la Información Pública.



Firmado digitalmente por BELTRAN PLAZA Jaime Elard FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:56:38 -05:00

### 6.3 Acceso directo a la Información Pública

La unidad de organización que posea, produzca o tenga en su poder la información pública, debe ponerla a disposición inmediata del el/la responsable/a de brindar la información pública, a fin de que los solicitantes tengan acceso directo y de manera inmediata a la información pública conforme al artículo 12 del TULO de la Ley N° 27806. La información se proporciona de acuerdo a lo requerido por el administrado y a la capacidad de atención del CONADIS, durante las horas de atención al público.



Firmado digitalmente por ZANETTI PEINADO Ivan Alfredo FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:46:23 -05:00



BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IRCXXL5

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170

#### 6.4 Encausamiento de la solicitud de Acceso a la Información Pública presentada ante el CONADIS.

Cuando el CONADIS no posea la información que se solicita y conozca la entidad que cuente con dicha información, el/la responsable de brindar la información pública debe encausar la solicitud en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su recepción, debiendo él mismo comunicar sobre dicho encausamiento al administrado. En caso no se conozca la ubicación de la información solicitada, la solicitud debe darse por denegada en el plazo precedentemente señalado.

#### 6.5 Excepciones al ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública y clasificación de la información.

Cuando la información requerida por el solicitante se encuentre dentro de los supuestos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 del TUO de la Ley N° 27806, la unidad de organización poseedora de la información, a través de un informe debidamente sustentado, comunica al/la responsable de brindar información pública el carácter confidencial, reservado o secreto de la información en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud, a efectos que este último, dentro del plazo legal, pueda proceder a dar respuesta al requerimiento efectuado.



Firmado digitalmente por  
BEDRIÑANA CORDOVA Anatoly  
Renan FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 17:36:33 -05:00

#### 6.6 Las solicitudes de Acceso a la Información Pública, deben contener la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del/la solicitante y/o representante legal.
- Dirección precisa indicando el distrito, provincia y departamento donde vive el solicitante.
- Número de Documento de Identidad o Registro Único de Contribuyente o Carné de Extranjería.
- Señalar la forma de entrega de la información (copia simple, copia fedateada, CD, archivo digital u otros).
- Número de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.
- Descripción concreta y precisa del pedido de información, así como cualquier otro dato que facilite la búsqueda.
- Opcionalmente, puede indicar la dependencia de la cual requiere la información en caso la conozca.
- Autorización de recibir o no respuesta por correo electrónico.
- Toda solicitud de información debe estar dirigida al/la responsable de brindar la información pública.



Firmado digitalmente por QUISPE  
NAVARRETE Helbert Augusto FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 11:31:37 -05:00



Firmado digitalmente por BELTRAN  
PLAZA Jaime Elard FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI  
PEINADO Ivan Alfredo FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:46:31 -05:00







PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 6.7 Canales de atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública.

El CONADIS puede emplear los siguientes canales de atención para la presentación de las solicitudes de acceso a la información pública:

### 6.7.1 Presencial

Se realiza por cualquier medio escrito mediante solicitud simple o mediante el Formulario - Solicitud de acceso a la información pública, conforme al Anexo N° 01 de la presente Directiva, el mismo que se entrega gratuitamente en la plataforma de atención al ciudadano de la **UFTDAAC "Red Alivia Perú"**.

### 6.7.2 Virtual

Se realiza a través de la plataforma virtual ubicada en el Portal Institucional del CONADIS.

### 6.7.3 Correo electrónico

Se realiza a través del correo electrónico asignado para tal fin, el mismo que se encuentra publicado en el Portal Institucional del CONADIS.



Firmado digitalmente por  
BEDRIÑANA CORDOVA Anatoly  
Renan FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 17:37:10 -05:00

## VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 7.1 Procedimiento de atención a las solicitudes de Acceso a la Información Pública

7.1.1 La recepción de la solicitud de acceso a la información pública, puede realizarse de la siguiente manera:

- a) **Presencial:** La Mesa de Partes del CONADIS, recibe la solicitud de acceso a la información pública, la misma que es registrada en el sistema informático del CONADIS.
- b) **Virtual:** El/la responsable de brindar la información revisa la solicitud de acceso a la información ingresada a través de la plataforma virtual ubicada en el Portal Institucional, según corresponda.
- c) **Correo electrónico:** El/la responsable de brindar la información revisa la solicitud de acceso a la información pública contenida en el correo electrónico, procediendo su registro en el sistema informático.

7.1.2 El/la responsable de brindar la información pública verifica el contenido de la información establecido en el numeral 6.6 de la



Firmado digitalmente por QUISPE NAVARRETE Helbert Augusto FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 11:31:47 -05:00



Firmado digitalmente por BELTRAN PLAZA Jaime Elard FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:57:10 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI PEINADO Ivan Alfredo FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:46:41 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **IRCXXL5**

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170



BICENTENARIO PERÚ 2021



presente norma, de encontrarlo conforme, procede su derivación a la unidad de organización poseedora de información, en el plazo de un (01) día hábil.

7.1.3 En el supuesto de que la solicitud no contenga la información establecida en los literales a), b), c) y f), del numeral 6.6 de la directiva, se requerirá al administrado la entrega de información complementaria en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación y por el mismo medio, debiendo indicarse que, de no realizar la referida subsanación en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de su recepción, dicha solicitud se tendrá por no presentada, procediéndose a su archivo definitivo.

## 7.2 Evaluación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública.

7.2.1 La unidad de organización poseedora de la información, evalúa y califica la procedencia de brindar la información pública, considerando los siguientes casos:

- En caso la solicitud no sea de su competencia, en el plazo de un (01) día hábil, la solicitud debe ser remitida al/la responsable de brindar la información pública, precisando ello y, en caso corresponda, indicando la unidad de organización poseedora de la información.
- En caso la solicitud sea competencia de la unidad de organización poseedora de la información debe remitir el documento por correo y formalmente y en el plazo máximo de tres (03) días hábiles al/la responsable de brindar la información pública, para que este determine el monto a pagar o el sustento de la denegatoria parcial o total de la solicitud, según corresponda.
- En el supuesto de que la unidad de organización poseedora de la información no pueda atender el pedido dentro del plazo establecido, de manera excepcional y debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo volumen de la información solicitada, por única vez la unidad de organización poseedora de la información debe informar, mediante memorándum y/o correo electrónico en un plazo máximo de un (01) día hábil de recibida la solicitud, al/la responsable de brindar la información pública, los motivos que le impidan cumplir con el requerimiento de información, indicando fecha cierta para la entrega de la información; el mismo plazo aplica para el requerimiento de precisión al pedido de información.



Firmado digitalmente por  
BEDRIÑANA CORDOVA Anatoly  
Renan FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 17:38:06 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE  
NAVARRETE Helbert Augusto FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 11:31:57 -05:00



Firmado digitalmente por BELTRAN  
PLAZA Jaime Elard FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:57:24 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI  
PEINADO Ivan Alfredo FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:46:53 -05:00





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

d) En caso la unidad de organización poseedora de la información, no ubique la documentación requerida, debe remitir por correo y formalmente la documentación sustentatoria mediante la cual acredite que agotó su búsqueda (constancia de búsqueda por el Archivo del CONADIS, actas de transferencia, correos electrónicos, etc.) al/la responsable de brindar la información pública, en el plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la solicitud.

7.2.2 El/la responsable de brindar la información pública, verifica la respuesta remitida por la unidad de organización poseedora de la información, de no encontrarla conforme debe devolverla con las observaciones del caso a través de un memorándum, dentro de un plazo máximo de un (01) día hábil de haber recibido la respuesta; asimismo, la unidad de organización poseedora de la información, cuenta con el mismo plazo para enviar la nueva respuesta. El/la responsable de brindar la información pública, verifica la respuesta remitida por la unidad de organización poseedora de la Información y da respuesta al usuario en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibida la respuesta; con lo que se da por atendido y concluida la solicitud de acceso a la información pública presentada.



Firmado digitalmente por BEDRINANA CORDOVA Anatoly Renan FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 17:38:50 -05:00

7.2.3 El/la responsable de brindar la información pública debe poner a disposición del solicitante la información requerida en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de recibida la solicitud; adicional a ello, informa al solicitante, dentro de los dos (02) días hábiles de recibida la solicitud, el uso de la prórroga para la atención de su requerimiento, indicando fecha cierta para la entrega de la información.



Firmado digitalmente por QUISPE NAVARRETE Helbert Augusto FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 11:32:10 -05:00

### 7.3 Recurso de Apelación

Procede la apelación en los siguientes casos:

- Quando exista denegatoria expresa respecto de parte o la totalidad de lo solicitado.
- Quando haya transcurrido el plazo legal de diez (10) días hábiles y su ampliación de ser el caso, sin que medie respuesta por parte de el/la responsable de brindar la información pública.
- Quando la respuesta de el/la responsable de brindar la información pública fuera ambigua o cuando el requerimiento de información no hubiera sido satisfecho.

Si el recurso de apelación fuese presentado ante el CONADIS, el/la responsable de brindar la información pública, en el plazo máximo de un (01) día hábil de presentado, debe encausar dicho recurso al Tribunal de



Firmado digitalmente por BELTRAN PLAZA Jaime Elard FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 10:57:43 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI PEINADO Ivan Alfredo FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 10:47:08 -05:00



BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IRCXXL5

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Transparencia y Acceso a la información pública a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

El/la responsable de brindar la información pública o quien haga sus veces aplica las disposiciones contenidas en la presente Directiva y demás normativa y documentos relacionados a acceso a la información pública. Igualmente, despliega las acciones conducentes para el cumplimiento de esta, todo ello en el marco del TUO de la Ley N° 27806 y su Reglamento.



## IX. RESPONSABILIDADES

Las conductas infractoras a las normas de transparencia y acceso a la información pública se tramitan de conformidad con el procedimiento administrativo sancionador establecido en el TUO de la Ley N° 27806, sus normas reglamentarias y demás normas especiales, según corresponda.

## X. ANEXOS

**Anexo N° 01:** Formulario "Solicitud de Acceso a la Información Pública", Formato físico y virtual.

**Anexo N° 02:** Modelo de carta denegatoria.



Firmado digitalmente por BELTRAN  
PLAZA Jaime Etard FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:57:59 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI  
PEINADO Ivan Alfredo FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 10:47:19 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE  
NAVARRETE Helbert Augusto FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.07.2021 11:32:29 -05:00



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IRCXXL5

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 01: Formulario "Solicitud de Acceso a la Información Pública",
Formato físico y virtual

Formulario header with logos and title: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS)

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN: (Opcional)

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

Form fields: NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD (D.N.I / C.E. / R.U.C. / OTRO)

Domicilio / Otros Datos

Form fields: AV/CALLE/JR/PSJ, N°/DPTO/INT, DISTRITO, URBANIZACIÓN, PROVINCIA, DEPARTAMENTO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO

Form fields: FIRMA (o huella digital en su defecto), Fecha y hora

III. INFORMACIÓN SOLICITADA

Empty form area for providing requested information

IV. DEPENDENCIA A LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN: (Opcional)

Empty form area for providing dependency information

V. SOPORTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA (marcar con una "X")

Form fields for selecting support type: COPIA SIMPLE, COPIA FEDATEADA, CD, ARCHIVO DIGITAL, OTRO

VI. LUGAR DONDE SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN:

Form fields for selecting delivery location: UNIDAD DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, ENTREGA EN CONADIS, CORREO ELECTRÓNICO

OBSERVACIONES:

1La información será entregada al solicitante o a la persona autorizada por el solicitante con documento de por...
Nota: presentar en original y copia.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica... Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad... Complementaria Final... https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf



Firmado digitalmente por BELTRAN PEINADO Ivan Alfredo FAU... Firmado digitalmente por ZANETTI... Av. Arequipa N° 375 Santa Beatriz - Lima Teléfono: 630-5170



Anexo N° 02: Modelo de Carta Denegatoria

Estimado/a ciudadano/a:

Asunto : Solicitud de acceso a la información pública, de fecha

De mi consideración

Me dirijo a usted, en mérito a la solicitud de acceso a la información pública presentada al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, de fecha....., mediante la cual solicita lo siguiente:

(...)

Al respecto, con fecha ....., el/la responsable de brindar la información pública, de conformidad a lo establecido en el artículo (indicar si es el artículo 15 ó 16 ó 17) del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Acceso a la Información Pública, que precisa que la información solicitada no es de acceso público por encontrarse en (...)



Firmado digitalmente por BEDRINANA CORDOVA Anatoly Renari FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 17:41:28 -05:00

Lo que cumpla con informar, en virtud a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y demás normativa vigente aplicable.



Firmado digitalmente por QUISPE NAVARRETE Helbert Augusto FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 11:32:55 -05:00

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima

Atentamente,

RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN PÚBLICA



Firmado digitalmente por BELTRAN PLAZA Jaime Elard FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 10:58:58 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI PEINADO Ivan Alfredo FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2021 10:47:34 -05:00

